

**Agencia I+D+i**Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación**FONARSEC**Fondo Argentino
Sectorial

FONDO ARGENTINO SECTORIAL

Convocatoria “Promoción de la Alimentación Saludable y Nutritiva”

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i), a través del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC), convoca a proyectos para el fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales que aporten al proceso de transición hacia la Alimentación Saludable y Nutritiva en industrias del sector de la alimentación humana, contemplando la vinculación estratégica entre actores del sector productivo y/o científico-tecnológico, para promover la investigación, desarrollo y producción de alimentos, aditivos, ingredientes, materiales amigables con el ambiente para la producción de envases destinados a los alimentos, como así también, el desarrollo y puesta en práctica de metodologías de análisis, determinación y validación de aditivos, ingredientes, alimentos y envases (o sus componentes) orientados a cubrir necesidades estratégicas de Argentina en la materia.

En el marco del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030, uno de los desafíos nacionales es “impulsar la bioeconomía para potenciar las producciones tradicionales en las diversas regiones y alcanzar el derecho a la soberanía alimentaria en todo el país” el cual tiene por objetivo promover el desarrollo de tecnologías e innovaciones en la materia prima, productos y procesos para la provisión de alimentos de calidad con el fin de contribuir a la seguridad alimentaria y al mejor posicionamiento en el mercado internacional. En este marco, la diversificación de la producción de alimentos teniendo en cuenta la alimentación saludable así como la productividad, calidad e inocuidad alimentaria, indican la necesidad del desarrollo de envases que sean compatibles con la alimentación de dichas características y la sostenibilidad ambiental. El Plan también contempla la dimensión territorial con el objetivo del fortalecimiento de las economías regionales, muchas de ellas basadas en la agroindustria, implicando saltos de calidad, diversificación y seguridad alimentaria.

Asimismo, en octubre de 2020, en línea con la dedicación de recursos y capacidades científicas y tecnológicas dirigidas a paliar situaciones urgentes y prioritarias del país, quedó conformada la Unidad de Ciencia y Tecnología Contra el Hambre, integrada por el MINCyT, el CONICET y la Agencia de I+D+i.

Esta Unidad se propuso coordinar acciones para promover la incorporación del conocimiento científico y tecnológico existente a políticas públicas y a desarrollos del sector público y privado, relacionados con el tratamiento de la problemática del hambre y

**Agencia I+D+i**Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación**FONARSEC**Fondo Argentino
Sectorial

la malnutrición en el país, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan Argentina contra el Hambre del gobierno nacional y políticas públicas afines.

Es en este contexto y a partir de estos antecedentes que la Agencia I+D+i destinará hasta la suma de PESOS ARGENTINOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES (\$ 1.800.000.000) para los proyectos que resulten seleccionados en el presente llamado.

Solo se apoyarán proyectos cuyos procesos de investigación, desarrollo e innovación, y/o procesos productivos se encuentren localizados en Argentina. Se estableció que el FONARSEC será el responsable de estructurar los Aportes No Reembolsables y garantizar los procesos necesarios para la adjudicación, desembolso, seguimiento técnico y financiero.

Esta convocatoria tiene la misión de impulsar, a través de la adjudicación de Aportes No Reembolsables, la producción para una alimentación saludable y nutritiva en Argentina en 5 líneas de acción:

1. Sustitución Saludable: Investigación, desarrollo y producción de aditivos, ingredientes y/o principios activos con potencial uso en alimentos saludables, incluyendo el desarrollo de nuevos procesos productivos o el ajuste de los existentes, que permitan la sustitución de los aditivos o ingredientes que no se aconsejan consumir en exceso según la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable.
2. Propiedades Saludables: Investigación, desarrollo y producción de ingredientes con propiedades saludables (pre y probióticos, fibra alimentaria, antioxidantes, entre otros) que, incorporados a las formulaciones de alimentos, mejoren su perfil nutricional.
3. Metodologías y técnicas: Desarrollo y puesta en práctica de técnicas y equipamientos innovadores para la determinación, cuantificación y caracterización de aditivos, ingredientes y alimentos saludables.
4. Materiales para envases: Investigación, desarrollo y producción de nuevos polímeros y aditivos para la fabricación de envases sostenibles para la industria alimenticia.
5. Desechos y subproductos: Desarrollo de procesos que utilicen los desechos y/o subproductos de la cadena de la industria alimenticia para la obtención, separación y purificación de potenciales ingredientes o principios activos de alto valor agregado para la producción de alimentos para consumo humano.

Esta convocatoria está dirigida a proyectos cuyo proceso de investigación, desarrollo e innovación estén referidos a la industria de la alimentación humana.

1- OBJETIVO Y LÍNEAS DE ACCIÓN

El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer las capacidades locales de generación de conocimientos científicos, desarrollo de tecnologías e innovación productiva, contemplando vinculaciones estratégicas entre los actores del sistema científico tecnológico y el sector productivo, para promover el desarrollo de aditivos, ingredientes, alimentos, nuevos envases y/o procesos productivos, que impacten y factibilicen la disponibilidad de alimentos con perfiles nutricionales que contemplen lo establecido en la Ley N° 27.642 de Promoción de la Alimentación Saludable, haciéndolos accesibles para toda la población del territorio nacional, contribuyendo a la sostenibilidad de las empresas alimenticias y promoviendo el cuidado de la salud y del medio ambiente.

Desde el punto de vista social, se espera contribuir a mejorar el acceso a alimentos saludables con la sustitución parcial o total de ingredientes que no se aconsejan consumir en exceso según la Ley N° 27.642 de Promoción de la Alimentación Saludable. El desarrollo y uso de aditivos y/o ingredientes que permitan cumplir con el objetivo de la presente convocatoria, generará nuevos productos, envases sostenibles y equipamientos fabricados en el territorio nacional, lo cual impactará positivamente en la generación de empleo, en la salud y bienestar de la población, con el desafío de garantizar un acceso justo y equitativo, y en facilitar el desarrollo genuino, federal y sustentable del país. Se espera que la ejecución de los proyectos de Promoción de la Alimentación Saludable y Nutritiva, contribuya a resolver estos desafíos mejorando los niveles de inclusión, equidad, redistribución, ampliación de derechos y justicia social.

Desde el punto de vista del perfil nutricional de los alimentos, se espera desarrollar productos con perfiles nutricionales que respondan a lo aconsejado en la Ley N° 27.642 de Promoción de la Alimentación Saludable, equilibrados nutricionalmente y que contribuyan con el cuidado de la salud alimentaria de la población.

Desde el punto de vista industrial, se espera contribuir con la generación de conocimientos, tecnologías y soporte científico que permitan la disponibilidad de nuevos aditivos e ingredientes, como así también, procesos productivos que permitan la elaboración de alimentos con perfiles nutricionales adecuados para disminuir o evitar las advertencias en los envases; y también, mejorar las capacidades, promoviendo el fortalecimiento de la matriz productiva y consolidando distintas líneas de producción de alimentos saludables. Por otra parte, se espera poder brindar a la industria alimenticia, nuevos polímeros y aditivos que permitan elaborar envases amigables con el medio ambiente. El cumplimiento de estos objetivos permitirá aumentar la competitividad de las empresas y las posibilidades de apertura de nuevos mercados internacionales ya que, tanto los alimentos como los envases que se esperan desarrollar, son estratégicos para las economías locales, regionales e internacionales. Asimismo, se espera promover el desarrollo de metodologías y equipamientos específicos de análisis que permitan caracterizar perfiles de los alimentos, identificar y cuantificar los aditivos y/o ingredientes saludables que se incorporen, facilitando el control de procesos, asegurando la inocuidad

**Agencia I+D+i**Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación**FONARSEC**Fondo Argentino
Sectorial

alimentaria y garantizando la mejora del perfil nutricional de los alimentos formulados. Adicionalmente, estos estudios y soportes científicos, permitirán a la industria cumplimentar los requisitos para las aprobaciones e inscripciones de los nuevos aditivos e ingredientes desarrollados ante la autoridad de aplicación (ANMAT). Se espera promover la diversificación de la matriz alimenticia, la consolidación de cadenas de proveedores y líneas de producción nacionales y la creación de nuevos puestos de trabajo.

Desde el punto de vista ambiental, se espera generar nuevos conocimientos que permitan reducir el impacto de los envases convencionales, aumentar la degradabilidad de los mismos, generar polímeros y/o aditivos que provengan de residuos de la industria de los alimentos, favoreciendo la reducción de la huella de carbono y la huella hídrica, reducir la generación de gases y de material particulado, nocivos para la salud y el medio ambiente, enmarcados en una economía circular, mejorando la calidad de vida de las personas.

Desde el punto de vista económico, se espera que la ejecución de los proyectos financiados favorezca el desarrollo de tecnologías nacionales y la mejora de la competitividad del sector productivo con la disponibilidad de alimentos saludables; a la vez que posibilite la sustitución de importaciones y la exportación a otros países de la región, como así también, que posibilite el ahorro de gastos en salud a partir de prevenir enfermedades, basado en la alimentación saludable.

Desde el punto de vista normativo, con la ejecución de estos proyectos, se espera promover la generación de conocimientos y el desarrollo de insumos saludables para la industria de los alimentos, permitiendo la formulación de alimentos saludables, minimizando las advertencias en los empaques, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable N° 27.642.

Para ello, podrán presentarse proyectos a una o más de las siguientes líneas de acción:

Línea 1 Sustitución Saludable: Investigación, desarrollo y producción de aditivos, ingredientes y/o principios activos con potencial uso en alimentos saludables, incluyendo el desarrollo de nuevos procesos productivos o el ajuste de los existentes, que permitan la sustitución de los aditivos o ingredientes que no se aconsejan consumir en exceso según la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable.

El objetivo de la línea es impulsar las capacidades locales para la investigación, desarrollo y producción de aditivos, ingredientes y/o principios activos para uso en alimentos. Con los mismos se busca incorporarlos progresivamente en la formulación de alimentos de manera de poder reemplazar las materias primas que no se aconsejan consumir en exceso según la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable.



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONARSEC

Fondo Argentino
Sectorial

En esta línea, además, se busca avanzar con la generación de conocimientos y desarrollar ajustes y/o adecuaciones tecnológicas o desarrollo e incorporación de nuevas tecnologías productivas que permitan producir estos insumos, como así también, la elaboración de los alimentos saludables.

A través de esta línea se financiarán:

- A. Investigación, desarrollo y producción de aditivos, ingredientes y/o principios activos con potencial uso en alimentos saludables, que sustituyan parcial o totalmente las materias primas que se aconsejan no consumir en exceso según la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable. En este caso, azúcares, grasas, sodio, y todas aquellas fuentes altas en calorías, entre otros.
- B. Realización de ensayos a escala piloto y desarrollos tecnológicos para pasar a la escala industrial, tanto de producción de los insumos como de alimentos saludables.
- C. Desarrollo, incorporación y/o adecuación de tecnologías para la producción de aditivos, ingredientes y/o principios activos descritos en el punto A, como así también para la producción de alimentos que los contengan en su formulación.
- D. Ensayos *in vitro*, *in vivo*, y todos aquellos que requieran las autoridades sanitarias para su incorporación al Código Alimentario Argentino y a las matrices alimentarias para los que fuesen desarrollados.

Línea 2 Propiedades Saludables: Investigación, desarrollo y producción de ingredientes con propiedades saludables (pre y probióticos, fibra alimentaria, antioxidantes, entre otros) que, incorporados a las formulaciones de alimentos, mejoren su perfil nutricional.

El objetivo de esta línea es la investigación, desarrollo, producción y uso de ingredientes con propiedades saludables en diferentes matrices alimenticias, de manera que contribuyan a mejorar el perfil nutricional y aporten nutrientes saludables, como ser fibras, proteínas vegetales, proteínas y principios activos derivados de la leche, pre y probióticos, enzimas, aminoácidos, antioxidantes, entre otros, a costos asequibles para la sociedad en general.

A través de esta línea se financiarán:

- A. Investigación, desarrollo y producción de ingredientes con propiedades saludables.
- B. Aplicaciones y formulaciones a escala piloto y pre industrial de estos ingredientes.
- C. Desarrollo, incorporación y/o adecuación de tecnologías para la producción de ingredientes con propiedades saludables.
- D. Ensayos *in vitro*, *in vivo*, y todos aquellos que requieran las autoridades sanitarias para su incorporación al Código Alimentario Argentino, y/o para el reconocimiento de las propiedades saludables.



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONARSEC

Fondo Argentino
Sectorial

Línea 3 Metodologías y Técnicas: Desarrollo y puesta en práctica de técnicas y equipamientos innovadores para la determinación y cuantificación de aditivos, ingredientes y alimentos saludables.

El objetivo de esta línea es fortalecer capacidades para ampliar la disponibilidad de técnicas de ensayo para determinación, cuantificación y caracterización de aditivos, ingredientes y alimentos saludables, como así también el desarrollo y prototipado de los equipos apropiados para llevarlos a cabo.

A través de esta línea se financiarán:

- A. Desarrollo y/o puesta en práctica de técnicas para la determinación, cuantificación y caracterización de aditivos, ingredientes y alimentos saludables.
- B. Desarrollo y/o fabricación de tecnologías, accesorios y/o equipamientos específicos para llevar a cabo los ensayos a aditivos, ingredientes y alimentos saludables, garantizando equipos acordes a las necesidades del país, con un alto nivel de desarrollo de ingeniería y componentes producidos a nivel nacional.

Línea 4 Materiales para envases: Investigación, desarrollo y producción de nuevos polímeros y aditivos para la fabricación de envases sostenibles para la industria alimenticia.

El objetivo de esta línea es la investigación, desarrollo y/o producción de polímeros y aditivos para la fabricación de envases sostenibles flexibles y/o rígidos, incluyendo elementos que pudiesen ser utilizados en contacto con alimentos (utensilios, bandejas, vasos, etc.). Se entiende por envases sostenibles a aquellos que sean amigables con el ambiente, ya sea por las características y degradabilidad de sus componentes, como por el proceso de elaboración del envase y/o los componentes que lo integran, su uso, reciclado y/o disposición final. Es deseable que el desarrollo se oriente al uso de tecnologías productivas existentes y a un costo de producción asequible para la sociedad. Se priorizarán los proyectos que incluyan materiales y/o envases biodegradables y/o compostables.

A través de esta línea se financiarán:

- A. Investigación, desarrollo y producción de nuevos biopolímeros aptos para la producción de envases rígidos y flexibles, capaces de ser sometidos a variables de procesos de producción y/o usos similares a los envases elaborados a base de derivados de hidrocarburos.
- B. Investigación, desarrollo y producción de aditivos para el uso en la fabricación de envases sostenibles que confieran propiedades de barrera, rigidez o flexibilidad, como así también adhesivos y tintas amigables con el ambiente.
- C. Investigación, desarrollo y producción de nuevos envases sostenibles y/o equipamiento de envasado. Estos envases sostenibles deben ser desarrollados de manera tal que puedan ser utilizados con las tecnologías de envasado existentes y/o con nuevas tecnologías desarrolladas específicamente.



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONARSEC

Fondo Argentino
Sectorial

- D. Desarrollo de tecnologías y equipamiento para la producción de aditivos y polímeros para ser utilizados en la fabricación de envases sostenibles. Incluye tecnologías de escala laboratorio, piloto e industrial, ya sea con el desarrollo de nuevas tecnologías y/o el ajuste de las existentes.
- E. Desarrollo de metodologías de análisis, caracterización y control de envases sostenibles, como así también, adecuación y/o desarrollo y construcción de equipamiento específico con componentes nacionales para la puesta en práctica de metodologías de ensayos.

Línea 5 Desechos y Subproductos: Desarrollo de procesos que utilicen los desechos y/o subproductos de la cadena de la industria alimenticia para la obtención, separación y purificación de potenciales ingredientes o principios activos de alto valor agregado para la producción de alimentos para consumo humano.

Es objetivo de esta línea, la obtención de ingredientes y principios activos de alto valor a partir del uso de subproductos y desechos de la agroindustria e industria alimenticia.

Con estos proyectos se busca reducir las huellas de carbono e hídrica, reducir la disposición final de residuos, generar conocimiento y desarrollar tecnologías y equipamiento que permitan viabilizar la obtención y uso de los mismos, mediante la adecuación de líneas de producción.

En esta línea se permite la investigación y producción de microorganismos o sus metabolitos, que puedan ser utilizados como aditivos o ingredientes en la cadena de valor de los alimentos. A su vez, es deseable el uso de subproductos o desechos de la agroindustria e industria alimenticia como fuente de nutrientes para el cultivo de los microorganismos, siempre en el marco de la economía circular.

A través de esta línea se financiarán:

- A. Investigación, desarrollo y producción de aditivos, ingredientes y moléculas de alto valor obtenidos a partir de residuos de la agroindustria e industria alimenticia.
- B. Desarrollo y escalado de procesos de obtención y purificación de aditivos, ingredientes y moléculas de alto valor, obtenidos a partir de residuos de la agroindustria e industria alimenticia. Incluye el desarrollo de operaciones unitarias, equipos y líneas de producción piloto y de baja escala industrial.

La AGENCIA I+D+i recomienda, independientemente de la línea de acción en la que se enmarque la propuesta de los solicitantes, la incorporación de un estudio de vigilancia tecnológica e inteligencia estratégica relacionada con el alcance del proyecto, a realizarse en el primer semestre de su ejecución. La inclusión del mismo dentro del plan de trabajo o la presentación de un estudio existente junto con la postulación del proyecto, será ponderada positivamente al momento de la evaluación.

2- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios **asociaciones de carácter público-privadas**. Dichas asociaciones deberán estar integradas por **al menos una institución de Ciencia y Tecnología** pública o privada sin fines de lucro junto con **al menos una empresa argentina (se incluyen cooperativas bajo esta denominación)**. Los beneficiarios, además, deberán contar con domicilio fiscal y legal en la República Argentina, así como demostrar capacidades productivas y/o de investigación y desarrollo localizadas dentro del país.

Un mismo beneficiario o uno o más beneficiarios de un consorcio asociativo podrán presentar más de un proyecto en una misma línea de acción y/o presentar proyectos a más de una línea de acción, siempre y cuando se guarden la coherencia, razonabilidad, dedicación de los recursos humanos involucrados, y se garantice el cumplimiento de los objetivos planteados para cada uno de esos proyectos.

3- PLAZO

El plazo de ejecución técnico y financiero de los proyectos será de hasta tres (3) años, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Toda solicitud de prórroga será excepcional, sustanciada y establecida por el Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC), mediante los informes técnicos, financieros y legales previos.

4- FINANCIAMIENTO Y OTROS BENEFICIOS

En el marco de la presente Convocatoria la AGENCIA I+D+i financiará hasta el 80% del costo total del proyecto en concepto de Aportes No Reembolsables (ANR), debiendo las instituciones beneficiarias aportar como contraparte el 20% de los fondos necesarios para implementar el mismo.

El plazo máximo de aplicación de los recursos será de 3 años.

Se podrá asignar más de un beneficio por solicitante o consorcio para las distintas líneas de acción establecidas.

La AGENCIA I+D+i asignará recursos provenientes del BID.

Se detallan en el siguiente cuadro los aportes máximos de la AGENCIA I+D+i para cada línea de acción:

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE APORTES MÁXIMOS POR PROYECTO
PARA CADA LÍNEA DE ACCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

LÍNEAS DE ACCIÓN	AGENCIA I+D+i	CONTRAPARTE	COSTO TOTAL MÁXIMO DE PROYECTO
Línea 1. Sustitución Saludable	75.000.000	18.750.000	93.750.000
Línea 2. Propiedades Saludables	75.000.000	18.750.000	93.750.000
Línea 3. Metodologías y Técnicas	45.000.000	11.250.000	56.250.000
Línea 4. Materiales para Envases	50.000.000	12.500.000	62.500.000
Línea 5. Desechos y Subproductos	45.000.000	11.250.000	56.250.000

No serán elegibles proyectos cuyo presupuesto de subsidio sea inferior a pesos argentinos TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000).

5- PERTINENCIA DE GASTOS

5.1- GASTOS ELEGIBLES

Serán gastos elegibles de subsidio y contraparte aquellos correspondientes a cualquiera de los siguientes rubros, siempre que los mismos reúnan coherencia con los objetivos, plazos y resultados esperados del proyecto:

- Bienes de capital

Adquisición de equipos y dispositivos específicos estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto.

- Materiales e insumos

Solo serán financiados aquellos a ser utilizados dentro del proyecto y necesarios para su desarrollo.

- Recursos Humanos

RRHH Adicionales (ANR): No se podrán financiar con el subsidio salarios de personal que tenga relación de dependencia laboral pre-existente. Solo se podrán solicitar honorarios para recursos humanos adicionales con determinados perfiles específicos y



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONARSEC

Fondo Argentino
Sectorial

justificados, a fin de complementar los Recursos Humanos propios para llevar a cabo las actividades del proyecto.

RRHH Propios (Contraparte): Los salarios y honorarios de aquellos tecnólogos, profesionales, técnicos, etc. que estén involucrados en el proyecto y pertenezcan a las instituciones beneficiarias serán imputados exclusivamente como gasto de contraparte. El aporte que los potenciales beneficiarios realicen en concepto de RRHH no podrá superar el 50% del monto total aportado como contraparte; el porcentaje restante deberá distribuirse en los otros rubros elegibles.

- Consultorías y servicios

Gastos de asesoramiento técnico o profesional, servicios no corrientes y/o consultorías requeridas para el desarrollo del proyecto. Los gastos de certificaciones, de ensayos y pruebas de validación de materiales, productos y/o bienes originados por el proyecto, deben incluirse en este rubro.

Las consultorías individuales no podrán exceder los 6 (seis) meses de duración.

El monto de subsidio destinado a estudios de vigilancia tecnológica e inteligencia estratégica no podrá superar la suma de pesos argentinos TRESCIENTOS MIL (\$300.000).

- Infraestructura

Adecuación de edificios existentes u obra nueva, en atención a los requerimientos del proyecto.

- Viajes y viáticos

Relacionados con actividades del proyecto y que sean estrictamente necesarios para la ejecución exitosa del mismo, por ejemplo: visitas a otros centros de investigación para capacitación, o visita de asesores expertos para el proyecto, o visitas a exposiciones o ferias de carácter comercial de productos finales afines al proyecto.

- Gastos Administrativos

Los gastos administrativos podrán representar hasta un CINCO POR CIENTO (5%) del total del subsidio, siendo la suma de pesos argentinos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) el monto máximo que podrá solicitarse.

Asimismo, la existencia de gastos superfluos, no debidamente justificados, que excedan los valores de mercado, o sobrevaluados, podrán dar lugar a la descalificación de la propuesta o a una disminución del monto adjudicado.

Los métodos de desembolsos podrán ajustarse a cualquiera de las modalidades utilizadas por la AGENCIA I+D+i. **Las adquisiciones podrán realizarse solo en países miembros del BID.**

La AGENCIA I+D+i no efectuará pagos inferiores a la suma en pesos argentinos equivalente a CINCO MIL DOLARES (USD 5.000), a excepción de aquellos gastos

comprendidos dentro de los rubros: Recursos Humanos, Gastos de Administración y Viajes y Viáticos y los gastos destinados a estudios de vigilancia tecnológica e inteligencia estratégica.

Podrán ser elegibles como gastos imputables tanto al subsidio como a la contraparte -de los rubros descriptos en el punto 5.1- aquellos realizados desde la fecha de acto administrativo de adjudicación del beneficio por parte del Directorio de la Agencia I+D+i; esto, previa aprobación del FONARSEC y del BID.

5.2- GASTOS NO ELEGIBLES

Ninguno de los siguientes gastos será considerado elegible para el cálculo del costo total del proyecto (subsidio):

- Gastos efectuados con anterioridad a la fecha del acto administrativo de adjudicación del beneficio por parte del Directorio de la Agencia I+D+i, conforme las presentes bases.
- Adquisición de materiales e insumos destinados a investigaciones científicas ajenas a los objetivos específicos del proyecto.
- Adquisición de bienes de capital nuevos y/o ampliación o remodelación de infraestructura productiva de la empresa que no esté relacionada con el desarrollo o producción de los dispositivos.
- Capital de trabajo: adquisición de materias primas, insumos y el pago de salarios y otros gastos operativos.
- Pago de servicios públicos y/o privados tales como: agua, gas y energía eléctrica.
- Reestructuración de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
- Transferencias de activos: adquisición de acciones, de participaciones en el capital social u otros valores mobiliarios, etc.
- Pago de cesantías.
- Todo gasto innecesario e incompatible con el logro de los resultados previstos en el proyecto.
- Impuestos y Tasas (Nacionales, Provinciales o Municipales).
- Impuesto al Valor Agregado (IVA) para las compras de empresas privadas.

La adquisición de bienes usados, la reparación de equipos existentes o la compra de repuestos se aceptarán **únicamente como aportes de contraparte** siempre que guarden coherencia con el proyecto presentado.

Ningún beneficiario del subsidio podrá ser proveedor del proyecto, sin perjuicio de las sumas adjudicadas.



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONARSEC

Fondo Argentino
Sectorial

6- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Las propuestas presentadas deberán:

- 1) Ajustarse a los objetivos determinados en la presente convocatoria.
- 2) Completar todos los formularios de presentación:
 - Formulario A: Ficha informativa del Proyecto;
 - Formulario B: Cronograma de trabajo (GANTT);
 - Formulario C: Plan de adquisiciones (Presupuesto);
 - Formulario D: Flujo de Fondos de Proyecto;
 - Declaración Jurada “Formulario Asociatividad” del Consorcio;
 - Declaración Jurada de Otros Financiamientos presentados, o aprobados, o recibidos para este proyecto en particular;
 - Declaración Jurada de Anticorrupción y Fraude, incompatibilidades, inhabilidades y conflictos de interés;
 - Declaración Jurada Ambiental;
 - CV actualizado del Gerente del Proyecto, Director Técnico y Responsable Administrativo y Legal del Proyecto (ver punto 7. Estructura Administrativa del Proyecto).
 - Copia del DNI del Responsable Administrativo y Legal del Proyecto.
- 3) Presentar documentación respaldatoria para todas las entidades beneficiarias según se detalla a continuación y corresponda:

A) EMPRESAS Y ENTIDADES PRIVADAS CON O SIN FINES DE LUCRO (INCLUYEN SOCIEDADES DEL ESTADO Y SAPEM):

Cada **empresa y entidad privada con o sin fines de lucro** que forme parte del Consorcio deberá presentar de manera individual la siguiente documentación:

- 1) Copia de DNI del representante y/o apoderado legal de la empresa que solicita el financiamiento;
- 2) Último balance suscripto por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional respectivo (podrán aceptarse balances de corte);
- 3) Copia certificada del Estatuto y sus modificaciones -de corresponder- inscripto en el Registro correspondiente;
- 4) Copia Certificada del Acta de designación de autoridades;
- 5) En caso de contar con apoderado, copia del correspondiente poder;



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONARSEC

Fondo Argentino
Sectorial

- 6) Si la empresa ostenta la categoría de controlada o vinculada, se deberá adjuntar el Anexo correspondiente, según lo establecido por la Disposición N° 147/06 de la SePyME;
- 7) Constancia de Inscripción (CUIT) AFIP.

B) INSTITUCIONES PÚBLICAS:

Cada **institución pública** que forme parte del Consorcio deberá presentar de manera individual la siguiente documentación:

- 1) Estatuto;
- 2) Acreditación de personería (documento donde conste la designación de autoridades).

C) En el caso de contar con documentación adicional respaldatoria de la asociatividad entre los beneficiarios, presentar copia simple (convenios o acuerdos de explotación, comerciales, etc.).

7- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO

La propuesta deberá contener dentro de su esquema administrativo u organizativo de funcionamiento la designación de las siguientes figuras esenciales:

- Un/a Gerente de proyecto: responsable de garantizar que el proyecto se realice en tiempo y forma, mediante una adecuada gestión de recursos disponibles, para alcanzar los resultados esperados.
- Un/a Director/a Técnico/a de Proyecto Titular y un/a Suplente: responsable de la ejecución del plan de desarrollo científico-tecnológico, las actividades de ingeniería de proceso y afines relacionadas con los hitos técnicos del proyecto.
- Un/a Responsable Administrativo y Legal del proyecto Titular y un/a Suplente: Es la autoridad de notas. La persona encargada de la comunicación formal con la Agencia para todos los temas relacionados al proyecto o propuesta presentada. En ello se incluye que se requerirá la intervención de su firma para la presentación de documentación, así como para suscribir documentos e instrumentos relacionados con el proyecto que postula.

Se hace mención que los roles consignados como suplentes desarrollarán las mismas funciones y tareas que el/la titular, cuando este último no pueda hacerlo.

La designación de las personas para los roles aquí expresados será realizada a través de la DDJJ “Formulario Asociatividad”.

**Agencia I+D+i**Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación**FONARSEC**Fondo Argentino
Sectorial

8- NOTIFICACIONES

Las notificaciones serán realizadas a través de correo electrónico. Las mismas se cursarán a la/las dirección/es de correo/s electrónico/s declarada/s en el Formulario A de proyecto correspondientes al/los referente/s del proyecto.

9- MODALIDAD DE PRESENTACIÓN

Las presentes bases y el acceso a los formularios de presentación de la convocatoria podrán obtenerse en la página web de la Agencia www.agencia.mincyt.gob.ar.

Para realizar la presentación del proyecto se deberá:

- 1) Leer las bases de la presente convocatoria y descargar todos los formularios.
- 2) Completar todos los formularios requeridos en el punto 6 y reunir toda la documentación de los beneficiarios según corresponda.
- 3) Cargar el proyecto y adjuntar toda la documentación a presentar (formularios, documentación respaldatoria, documentación anexa, etc.) en el Sistema de Gestión de Proyectos (SGP: <http://sgp.mincyt.gob.ar/SGP/Seguridad/Login.aspx>) y descargar el reporte que se genera al finalizar la carga.

Lo anterior no eximirá a el/la postulante de la entrega de la documentación original a solicitud de la Agencia I+D+i en un futuro. En este caso, la información presentada por sistema y en papel deberá ser coincidente; dicha presentación física de la documentación, oportunamente, deberá realizarse en la Mesa de Entradas de la Agencia - FONARSEC, sita en calle Godoy Cruz 2370, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esto no supe el medio de comunicación descrito en el punto 8, último párrafo.

10- FECHAS DE LA CONVOCATORIA

Las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria serán publicadas en el sitio web de Agencia I+D+i www.agencia.mincyt.gob.ar.

En igual sentido, el FONARSEC podrá establecer criterios que permitan organizar las fechas de carga de los proyectos en la plataforma SGP, en función de lo que estime mejor proceder.

Toda información será oportunamente publicada en la página web oficial de la Agencia I+D+i, garantizando la publicidad y transparencia de los mecanismos establecidos.

11- MECANISMOS DE EVALUACIÓN

11.1 - CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Serán considerados admitidos los proyectos que hayan cumplido con los requisitos indicados en las presentes bases y condiciones.

Serán tenidos como principales causales de “no admisión”, sin perjuicio de otras circunstancias que debidamente fundadas declaren tal condición:

- si se encontrara vigente incumplimiento alguno de obligaciones por parte de los integrantes del proyecto o de las instituciones solicitantes originadas en instrumentos contractuales suscriptos previamente con la Agencia I+D+i;
- cuando el proyecto presentado no esté enmarcado en alguno de los objetivos tipificados en el punto 1 de las presentes Bases;
- cuando la documentación presentada resulte exigua de acuerdo a las condiciones de admisión de los proyectos y, en consecuencia, no sea posible su evaluación de acuerdo a los criterios de selección de proyectos.

En caso de que al momento de la postulación se identificara una faltante relacionada con la documentación requerida para su admisión, conforme lo dispuesto en las presentes bases, será habilitada una instancia de subsanación para aclarar, complementar y/o completar lo pendiente en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del FONARSEC al beneficiario vía correo electrónico, conforme lo establecido en el punto 8 de las presentes bases.

La admisibilidad de los proyectos será resuelta mediante acto administrativo del FONARSEC, el cual será comunicado vía notificación por correo electrónico a lo/s declarado/s conforme lo establecido en el punto 8 de estas bases.

Contra dicho acto administrativo, podrá interponerse a opción del interesado y dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado, el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 -T.O. 2017- de la Ley 19.549); o dentro de los QUINCE (15) días de notificado, el recurso jerárquico previsto en el artículo 89 del citado cuerpo normativo.

Las presentaciones deberán ser realizadas por el Responsable Legal y Administrativo del Proyecto.

De resultar admitido el proyecto, la Agencia I+D+i podrá solicitar documentación adicional.



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONARSEC

Fondo Argentino
Sectorial

11.2 – EVALUACIÓN DE PROYECTOS ADMITIDOS

Aquellas presentaciones admitidas serán sometidas a la evaluación de especialistas que analizarán cada una de las propuestas en función de los siguientes criterios:

N°	CRITERIOS
1	<p>Antecedentes y vinculaciones estratégicas del proyecto. De los solicitantes, en relación a capacidades de desarrollo científico-tecnológico, capacidades técnicas, de gestión regulatoria, propiedad intelectual y comerciales tanto de las empresas como de las instituciones asociadas, en relación a la solución de base tecnológica propuesta. Análisis de desempeño en proyectos ejecutados o en ejecución con financiamiento de la AGENCIA I+D+i.</p>
2	<p>Pertinencia y coherencia de la propuesta. Los objetivos, las metodologías, los plazos y presupuestos son acordes entre sí y consistentes con el nivel de madurez actual y el impacto esperado para el proyecto. Se presenta o se incluye en el plan de ejecución un estudio de vigilancia tecnológica e inteligencia estratégica.</p>
3	<p>Capacidad de gestión. El proyecto deberá ser ejecutado, como máximo, en 36 meses, conforme a los procedimientos definidos por la AGENCIA I+D+i y el BID. Los solicitantes deben contar con estructura administrativa suficiente para responder a los procesos de gestión de compras en tiempo y forma. Incluye capacidades de comercio exterior (de corresponder).</p>
4	<p>Resultados e impactos esperados en la cadena de valor de los alimentos. Los resultados del proyecto están claramente definidos. Los impactos de la implementación son medibles y cuantificables.</p> <p>Para las líneas 1, 2 y 5: El resultado del proyecto permite producir aditivos, ingredientes y/o productos que eviten y/o disminuyan el número de sellos en el etiquetado frontal, y/o brindar potenciales beneficios a la salud. Como así también, el desarrollo de equipos y/o procesos que factibilicen la obtención, uso y/o producción de estos insumos/alimentos.</p> <p>Para la línea 3: El resultado del proyecto permite disponer de metodologías de determinación, cuantificación y análisis para aditivos, ingredientes y/o alimentos saludables, como así también, tecnologías y/o equipos innovadores para tal fin.</p> <p>Para la línea 4: El resultado del proyecto permite producir polímeros, aditivos y/o envases amigables con el ambiente. Como así también, accesorios y equipos innovadores de producción de estos materiales/envases.</p>
5	<p>Resultados e impactos esperados, otras dimensiones. La solución propuesta incluye: perspectiva de género y diversidad sexual; federalización y/o desarrollo territorial (se priorizarán proyectos que fortalezcan capacidades locales, promoviendo la federalización y/o el desarrollo territorial); creación de empleo de calidad, reducción del impacto ambiental, mejora de la salud de la población a</p>



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONARSEC

Fondo Argentino
Sectorial

través de la alimentación.

El FONARSEC convocará a las y los especialistas que integrarán la Comisión Evaluadora, la cual será conformada de modo tal que resulte pertinente en relación a las propuestas objeto de análisis.

A partir de los resultados de la Comisión Evaluadora, el FONARSEC podrá solicitar información adicional y/o ajustes de la propuesta con el fin de alcanzar el beneficio.

11.3 - ADJUDICACIÓN

El Dictamen final de recomendación de financiamiento de cada propuesta será elevado para consideración del Directorio de la Agencia I+D+i, quien resolverá mediante acto administrativo los resultados detallando los proyectos, beneficiarios/as y montos a financiar. La adjudicación será publicada en la página web de la Agencia I+D+i y notificada por correo electrónico a la/s Direcciones de ese tenor declarada/s conforme lo establecido en el punto 8 de presentes bases.

A opción del interesado, contra dicho acto administrativo podrá articular dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado, el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 -T.O. 2017- de la Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo); o dentro de los QUINCE (15) días de notificado, el recurso previsto en el artículo 94 del citado cuerpo normativo.

Las presentaciones deberán ser realizadas por el Responsable Legal y Administrativo de Proyecto.

11.4 - La Agencia I+D+i no financiará proyectos que no sean ambientalmente adecuados de acuerdo con las previsiones establecidas en las presentes bases.

12- FORMALIZACIÓN DEL COMPROMISO Y EJECUCIÓN

12.1 - Quien acceda al beneficio suscribirá con la Agencia I+D+i un Contrato de Promoción para el financiamiento de la ejecución del proyecto, lo cual podrá requerir la presentación de documentación adicional relacionada a dicha instancia.

12.2 - El mencionado instrumento contractual será suscripto en Pesos Argentinos.

12.3 - Los beneficiarios contarán con un plazo de TREINTA (30) días corridos a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación para suscribir el instrumento contractual. Ello, con excepción de aquellos que hayan interpuesto reclamo administrativo; motivo por el cual el plazo de TREINTA (30) días corridos comenzará a contabilizarse a partir de encontrarse firme el acto administrativo que resuelva el caso.

12.4 - Las adquisiciones contempladas en los proyectos, con fondos del subsidio, deberán realizarse siguiendo los procedimientos de adquisición establecidos y

**Agencia I+D+i**Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación**FONARSEC**Fondo Argentino
Sectorial

supervisados por la Agencia I+D+i y el BID. Para cada caso particular se proveerán los modelos de pliegos de licitación o contratación a ser utilizados.

Los beneficiarios deberán presentar un informe de actividades con periodicidad anual, el cual será objeto de evaluación por parte del FONARSEC. El incumplimiento o el rechazo del informe dará lugar a la suspensión del beneficio hasta tanto se regularice la situación, tomando como fecha límite un plazo de TREINTA (30) días corridos, bajo apercibimiento de rescindir unilateralmente el contrato. Oportunamente el FONARSEC remitirá a las partes beneficiarias el modelo de informe de actividades referido.

El FONARSEC, con el apoyo conjunto con las unidades correspondientes (DGPyPSyE, DGAJ y UGSA), será responsable del seguimiento técnico, financiero y legal a partir de la presentación de informes de avance, auditorías y/o visitas técnicas, como así también del control de las rendiciones de gastos efectuados; cada uno, en el ámbito de su competencia.

13- PUBLICACIONES

En todo evento público de difusión y en toda divulgación o publicidad a través de medios de comunicación, los beneficiarios tendrán la obligación de mencionar la subvención otorgada por el FONARSEC - Agencia I+D+i, relativas al proyecto promocionado y a sus resultados. La Agencia I+D+i proveerá de un isologo específico para sumar a las publicaciones impresas o digitales.

14- RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Agencia I+D+i podrá declarar unilateralmente la rescisión del Contrato de Promoción en caso de existir incumplimientos contractuales atribuibles a los beneficiarios. En tal caso, los Beneficiarios tendrán que reembolsar los importes recibidos hasta la fecha de rescisión, en los plazos y condiciones establecidos en el instrumento contractual.

Excepcionalmente, los Beneficiarios podrá solicitar a la Agencia I+D+i la rescisión de común acuerdo, la cual será evaluada por el FONARSEC con carácter restrictivo.

En oportunidad de suscripción del contrato de promoción correspondiente, se detallarán los derechos y obligaciones de las partes, conforme los alcances de las presentes Bases y condiciones que rigen la presente Convocatoria.

15- SALVAGUARDIA ÉTICA, DE SEGURIDAD Y AMBIENTAL

Son de aplicación a la presente Convocatoria:

- a) El cumplimiento de las regulaciones vigentes en materia ambiental en los órdenes Nacional, Provincial y Municipal, según corresponda; y de las normas vinculadas con las condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley N° 19.587, Decreto



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONARSEC

Fondo Argentino
Sectorial

Reglamentario N° 351/79, Ley N° 24.557, decretos particulares de cada sector, y normas complementarias.

- b) La obtención de todas las habilitaciones, permisos y/o licencias que sean requeridos para el Proyecto de acuerdo con lo establecido en la Legislación aplicable; e implementar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos en el trabajo, la protección y el cuidado del ambiente y sus recursos, en un todo de acuerdo con las normas vigentes.
- c) En caso de corresponder, la observancia de los principios sobre bioética en investigaciones que involucren seres humanos, el cumplimiento de las regulaciones en la materia establecidas en las leyes, resoluciones y disposiciones vigentes, y todo requisito establecido por la Autoridad Regulatoria competente.
- d) De incluir experimentación con animales, la aprobación de la Comisión Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Experimentación (CICUAE) correspondiente, y garantizar la sujeción a los principios y guías internacionales de uso seguro y ético de animales de experimentación, y a las reglamentaciones nacionales vigentes.
- e) Implementar un Plan de Manejo Ambiental y Social que contemple las medidas de prevención, mitigación, control, seguimiento y monitoreo, según corresponda, para todas las actividades en el marco del Proyecto que produzcan o tengan la potencialidad de producir impactos negativos en el ambiente y/o impliquen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores y las trabajadoras. En caso de existir riesgo biológico, se incluirán los métodos, protocolos y medidas de bioseguridad correspondientes. En caso de corresponder, la observancia de los principios sobre bioética en investigaciones y desarrollos que involucren seres humanos; el cumplimiento de las regulaciones en la materia establecidas en las leyes, resoluciones y disposiciones vigentes, y todo requisito establecido por las Autoridades Regulatorias competentes.

16- PROPIEDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los bienes adquiridos para la ejecución del proyecto serán propiedad de los beneficiarios. El incumplimiento por parte de estos implicará eventualmente la obligación de restituir los bienes adquiridos con el proyecto, siendo el destinatario la Agencia I+D+i, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran derivar de dicho incumplimiento.

17- PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS/LAS INVESTIGADORES/AS Y TÉCNICOS/AS EN LOS EVENTUALES BENEFICIOS DEL PROYECTO

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se deriven del oportuno proyecto a financiar por la Agencia I+D+i permanecerá en cabeza de los beneficiarios. No



obstante, la Agencia I+D+i y los beneficiarios podrán acordar a futuro un acuerdo específico entre las partes.

Toda la documentación relativa a la presentación de un proyecto tendrá carácter de confidencial. Sólo podrán acceder a tal documentación e informes los beneficiarios y la Agencia I+D+i. Si el BID lo estimara necesario, la Agencia facilitará este acceso a los funcionarios especialmente autorizados de dicha institución, previa suscripción de los debidos compromisos de confidencialidad.

18- CONTACTO PARA CONSULTAS:

A los fines de canalizar consultas relacionadas con las presentes bases se establece el correo institucional: fonarsec@mincyt.gob.ar, al cual deberán dirigir las mismas.

19- DEFINICIONES GENERALES / GLOSARIO

A los fines de la presente Convocatoria, se definen los siguientes términos:

- **Actividades Elegibles:** Conjunto de actividades descriptas en una propuesta y que se consideren pertinentes para el desarrollo del Proyecto.
- **Agencia I+D+i / AGENCIA:** Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación.
- **Beneficiarios:** Se entiende por tales, a los que se dirige la presente convocatoria.
- **BID:** Banco Interamericano de Desarrollo.
- **Contrato de Promoción:** Acuerdo formalizado entre la Agencia I+D+i y los/as adjudicatarios/as, con el objeto de efectuar en tiempo y forma los desembolsos destinados al financiamiento de la propuesta previamente declarada elegible y seleccionada para su financiación.
- **Costo total del proyecto:** Costo del conjunto de Gastos Elegibles con cargo al beneficio de la Agencia I+D+i más los aportes de Contraparte.
- **Director/a Técnico/a del Proyecto:** Es quien se ocupa de la ejecución del plan de desarrollo científico-tecnológico, las actividades de ingeniería de proceso y afines relacionadas con los hitos técnicos del proyecto.
- **FONARSEC:** Fondo Argentino Sectorial.
- **Gerente del Proyecto:** es el/la responsable de garantizar que el proyecto se realice en tiempo y forma, mediante una adecuada gestión de recursos disponibles, para alcanzar los resultados esperados. El/la gerente tiene una visión integral del proyecto. Tiene seguimiento sobre el estado de avance dentro del proyecto.
- **I+D:** Actividades de Investigación y Desarrollo.
- **I+D+i:** Actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación.



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONARSEC

Fondo Argentino
Sectorial

- **Responsable Administrativo y Legal del Proyecto (RAP):** Es la autoridad de notas. La persona encargada de la comunicación formal con la Agencia para todos los temas relacionados con el proyecto o propuesta presentada. En ello se incluye que se requerirá la intervención de su firma para la presentación de documentación, así como para suscribir documentos e instrumentos relacionados con el proyecto que postula.
- **DGAJ:** Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- **UGSA:** Unidad de Gestión Socio-Ambiental.
- **DGPyPSyE:** Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Convocatoria "Promoción de la Alimentación Saludable y Nutritiva" - ANEXO FINAL Bases del Llamado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.